

LAS DELEGACIONES DE PAZ.

Dicho gracioso de nuestro campesino es el de que el zopilote avisa el sitio del cadáver, pues aquellas aves, olfateando los malos olores durante largo rato vuelan en círculo mirando el objetivo codiciado en espera del momento en que descender a devorar.

Pues entre nosotros, cada vez que estalla una revolución se hacen presentes las delegaciones pacifistas de nosotros mismos y de las otras naciones de Centro América, o de alguna, o más, de cualquiera de las tantas del Continente, sin que nunca tales delegaciones hayan logrado el menor acomodo, o el acomodo conveniente, para decirlo con suavidad.

En el No. 13 de La Gaceta del Estado del Salvador, correspondiente al 15 de Agosto, se publicó la noticia de lo sucedido con la nota del Ministro Castellón y el decreto de protesta dictado a bordo de la piragua "Veloz" el 6 de Agosto, documentos que en esta colección ocupan los números 26 y 28.

No hemos encontrado ningún acuerdo que confirme lo de la Comisión dada al Señor Baca; y, por el contrario, se publicó el documento referido No. 28 y las noticias copiadas de aquel periódico oficial:

"Al publico—

El Supremo Gobierno acaba de recibir noticias oficiales de un atentado que el General Muñoz y sus partidarios han cometido contra el Gobierno legítimo de aquel Estado, no solamente desconociendo al Gobierno, sino tambien haciéndolo conducir escoltado hasta Playa grande de donde ha dirigido sus comunicaciones. El gobierno por su parte ha declarado facciosos y rebeldes a los autores de tan grave crimen, y el resultado de todo eso será sin duda alguna la anarquía en aquel desgraciado país, si los Gobiernos confederados no toman parte en restablecer el orden y la autoridad legítima, execrando como corresponde esta clase de atentados que tanto descrédito han traído a los Estados de Centro América.

El Gobierno Nicaragüense ha mandado de Comisionado especial cerca de este Gobierno al Sr. Licenciado don Francisco Baca, quien ha presentado el día de hoy sus credenciales, y en virtud de ellas ha sido recibido por el Supremo Gobierno con muestras de la mayor benevolencia. En el número siguiente daremos los detalles, de lo ocurrido el 4 del corriente en León. Por ahora nos limitamos a informar al público insertando, a continuación los documen-

tos siguientes, que suministran lo necesario para formar idea de lo ocurrido.

15 de agosto de 1851."

"NICARAGUA: No hemos tenido correo de Nicaragua esta semana é ignoramos el motivo de esta falta. El 31 del próximo pasado llegó á esta capital el Sr. D. Leandro Zelaya comisionado del Gobierno de Nicaragua cerca de el del Salvador y por la correspondencia que dicho Sr. trajo sabemos que el Sr. Lic. D. Laureano Pineda había celebrado un tratado con el Supremo Gobierno de Honduras: quel Gobierno residente en Granada tenía tropas suficientes con que hacerse respetar y que con escepción de los pocos pronunciados, el resto del Estado estaba en su favor". No. 16 del 5 de Septiembre de 1851.

Con fecha 13 del mismo Agosto, la Representación Nacional acordó proponer al "gobierno residente en Granada" las bases de arreglo que contiene el oficio que se inserta, con la respuesta que mereció el 18 de Septiembre.

Documento No. 63

Secretaría de relaciones interiores del Gobierno Nacional de Centro América.—D. U. L. León, Agosto 13 de 1851.—Señor Secretario principal del Gobierno residente en Granada. La representación nacional de Centro América no pudiendo mirar con indiferencia los acontecimientos políticos que han tenido lugar en este Estado en los primeros días del presente mes, y deseando influir en cuanto le sea permitido en la pacífica resolución de la cuestión, con fecha de ayer se ha servido acordar:

1o. Que encareciendo a las dos partes contendientes, de la manera más enérgica, los males de la guerra civil, y la necesidad de cortarlos en su origen por una transacción pacífica y fraternal, esta autoridad representativa de los tres Estados, que también puede ser víctima de las convulsiones, encarga y requiere a los dos partidos contendientes, para que sacrificando alguna parte de sus sentimientos, u opiniones políticas, se presten a un avenimiento.

2o. Que con este objeto autorizen con la mayor amplitud posible a personas de confianza, para que reunidas en un punto, conferencien sobre los medios mas convenientes para evitar un rompimiento.

3o. Que entre los artículos del programa, la Representación Nacional desea, que se proponga al Gobierno que siga rigiendo a Nicaragua, una armonía perfecta con la R. N., y un cumplimiento exacto del pacto de 8 de Noviembre de 1849. para no destruir el dulce lazo de la unión de los tres Estados, y aun para la cooperación actual a salvar a Nicaragua del presente conflicto.

4o. Que la R. N. por su parte exitará a los Estados, para que

den apoyo a la transacción que se celebre entre las partes beligerantes.

Y el Sr. Presidente de este alto Cuerpo identificado con sus elevados sentimientos de conformidad con el preinserto acuerdo, me ha ordenado dirigir a Ud. esta excitación, con los saludables fines que se proponen; cabiendome al mismo tiempo la honrosa satisfacción de suscribirme de U. muy atento servidor.—*Pablo Buitrago.*

Documento No. 64

CONTESTACION

Ministerio de Relaciones del Spmo.
Gbn. del Estado de Nicaragua.

Casa de Gobierno.
Granada, Sbre. 18 de 1851.

Sr. Srio. de relaciones interiores de la Representación Nacional de Centro América.

Los Sres. Srios. de la A. L. a quienes por disposición Suprema se dió cuenta con la nota de U. datada en 13 del corriente me dice en el día de hoy lo que copio.

“Suspensas de hecho y por algunos dias las sesiones del Cuerpo Legislativo por enfermedad de varios de sus individuos, esta Sria. no había podido poner en el alto conocimiento de la augusta Asamblea la atenta comunicación de ese Ministerio datada en 18 del mes ppdo. en que trascribe la que con fecha 13 del mismo le dirigió el Sr. Srio. de relaciones interiores de la R. de Centro América relativa: 1o. a empeñar su respetable mediación para un avenimiento entre el Gbn. Spmo. del Estado y los autores del atentado del 4 del citado mes: 2o. a que con este objeto el Gobierno legítimo (a quien la R. N. llama partido beligerante) y los pronunciados, nombren comisionados que se reúnan en un punto y conferencien sobre los medios más convenientes para evitar un rompimiento: 3o. a que entre los artículos del programa que resulten de tales conferencias, la R. N. desea que se proponga al Gobierno que siga rigiendo en Nicaragua, una armonía perfecta con aquel alto Cuerpo y un cumplimiento perfecto con aquel alto Cuerpo y un cumplimiento exacto del pacto de 8 de Noviembre de 1949, y 4o. a que la R. N. solicitará de los EE. de la Unión presten su apoyo a la transacción que al efecto quede ajustada. La honorable Asamblea vuelta ya al ejercicio de sus sagradas funciones, y tomando en consideración la indicada carta oficial del Señor

Ministro, ha dispuesto por los infrascritos responder a ella en los terminos siguientes:—Parece que ni la administración del Sr. Pineda, ni la Constitucional que la ha subrogado interin aquel entra de nuevo con plena libertad al desempeño de su elevado Ministerio, han presentado el mas pequeño motivo que pudiera poner en duda su adhesión y respeto al pacto de 8 de Noviembre de 1849 y su deseo de caminar en perfecta armonía con el augusto Cuerpo Confederal; de modo que sería superflua la solicitud a este respecto de la R. N.; *y tan solo podría tener lugar en el remoto supuesto de que al travez de la justicia lograra sobreponerse el militarismo al Gobierno Constitucional porque a la verdad está de manifiesto la actitud hostil de la facción del Cuartel de León hácia la R. N. y de consiguiente hácia la reorganización de la República.*—Desde luego deben apreciarse y ser acogidos con benevolencia los sentimientos que en favor de la paz consigna en su nota el alto Cuerpo confederal, así como los deseos que demuestra por que el Estado no se envuelva en una guerra civil, ni se innunde en sangre fraternal. Tales sentimientos, tales deseos honran a la augusta Representación, y son dignos de la civilización del siglo. El Gobierno actual de Nicaragua parece que no tiende a otra cosa que a restablecer el órden y que todos sus esfuerzos se dirijen a dar a estos pueblos una paz sólida y perdurable, de manera que encaminándose a tan noble objeto los pasos de la R. N., nada mas fácil de lograrse, si ella haciendo uso de su poder y de su influencia presta su decidido apoyo al Gbno. que trae su origen de la Constitución, que defiende la ley, y sostiene la opinión pública.—La cuestión presente no es una cuestión de partidos beligerantes, como se externa la honorable Representación en su nota citada: un Gbno. legalmente constituido jamas puede considerarse en la acepción de partido: la causa que este sustenta es la causa del órden, de la libertad y del progreso contra la usurpación, la tiranía y el retroceso, es la causa de la civilización y de la moral contra la barbarie y el desenfreno del militarismo; en ella está interezada la humanidad, que reclama el consuelo del infortunio que pesa sobre los magnánimos ciudadanos, que lanzados al ostracismo por una asonada militar, vagan aun por extraño suelo esperando del triunfo de los principios su regreso a la patria y el desagravio del punible desacato que contra la magestad de las leyes cometieron los militares desleales en el acto de precipitarlos del solio venerable que ocupaban en virtud de la Constitución, para plantear sobre la punta de la espada *nuevas bases sociales que entrañen la dictadura militar.* Un Gobierno pues que legalmente representa a la sociedad y combate por una tan justa y noble causa, no es ni puede ser nunca acreedor a la denominación de partido.—La cultura de la época y la moralidad pública desconocen todo elemento de asimilación entre la legitimidad y la usurpación, entre los que Gobiernan por la ley y los que quieren apropiarse el dominio de la fuerza material, entre el man-

datario y el súbdito rebelde que ha profanado la santidad del juramento y burlado su honor en virtud del cual se le confiara el arma; así es que no puede ser permitido ningún paralelo entre la administración que creada por la Constitución reside actualmente en esta Ciudad, y el club revolucionario del cuartel de León; ni el decoro y dignidad de aquella pueden dejar de resentirse con la igualdad que entre ambos parece conservar la honorable Representación debido sin duda a la falta de libertad que tiene para el desempeño de sus augustas funciones allí donde intrusa y tiránicamente domina la facción.— Un Gobierno como el que hoy rije en Nicaragua cubierto con la ejida de la ley, premunido de todo el poder que está pone en sus manos, que proclama principios de regularidad y de conservación social, que lucha en pro de los fueros inviolables de la Constitución amenazados de inminente riesgo, y para sostenerse cuenta con el apoyo del sentimiento popular, con los inmensos recursos que suministra la opinión pública, con el prestigio que da la legalidad y con las afecciones que se grangea siempre un decoroso y noble empeño, debe precisamente atraerse el respeto y cooperación de todos los buenos nicaragüenses, las simpatías de todo Gabinete ilustrado, la mas favorable decisión y poderoso auxilio de los amigos y aliados; así como el poder que sin misión legal se ha improvisado en el cuartel de León a presencia del augusto Cuerpo Confederal, comprometiendo sus respetos sin otra mira que la de levantar sobre los escombros de la Constitución y de la libertad, *un regimen militar y el yugo de la dictadura*, es solamente acreedor al oprobio, a la execración y al desprecio. Convencidos de esta imprescindible verdad los EE. del Salvador y Honduras hermanos del de Nicaragua, aunados con él por medio de un pacto solemne para dar vida a la nación, han suabizado la amargura de los ilustres desterrados con una benévola acogida y con demostración de las mas cordiales afecciones, y han ofrecido su mas eficaz cooperación para consolidar en nuestro pais el orden Constitucional y escarmentar a los que abusando de las armas pretenden sin ningun viso de legalidad adueñarse por la fuerza del poder público.— Una conducta tan generosa y laudable merece ser secundada por el respectable Cuerpo que representa los intereses generales de aquellos EE., y cuya existencia depende del aniquilamiento de ese tumulto del cuartel que nada menos intenta que anonadar la nacionalidad. La honorabilidad y luces de la augusta Representación, aguarda con fundamento que está en consonancia con el voto de aquellos Gobiernos; de acuerdo con los verdaderos intereses nacionales, y en obsequio del orden y de la justicia se dignará emplear su poder y su influencia para someter a la obediencia del Gobierno legítimo a los súbditos que se han rebelado, y para afianzar en el Estado el imperio de la Constitución, y de la ley.— Tal es lo que la honorable Asamblea ha ordenado que se ponga en conocimiento del Supremo Director del Estado por el honroso conducto del Señor Ministro

de quien los infrascritos se firman atentos servidores.— *Francisco Barberena.— J. Joaquin Quadra.*”

Y el Señor Senador Director del Estado me ha prevenido lo trascriba a Ud. como lo verifico, para que se digne dar cuenta con ella a el alto Cuerpo de quien U. es órgano.

Renuevo al Señor Secretario mis protestas de respetuosa consideracion.

D. U. L.

Fermin Ferrer.

Faltó a la verdad el Ministro Señor Ferrer al afirmar que las sesiones del Cuerpo Legislativo estuvieron suspensas por algunos días, pues en el coleccionador respectivo sólo se ofrece un lapsus del 19 de Agosto al 5 de Septiembre, días que pudieron aprovecharse para consultar negociado tan importante.

Antes de que la Secretaria de Relaciones diera la respuesta de su deber, el Poder Ejecutivo de Granada consideró conveniente destituir a los Delegados Licdos. don Pablo Buitrago y don Hermenegildo Zepeda, premiando así el esfuerzo del Cuerpo en que representaban.

Documento No. 65

Decreto de 11 de Setiembre de 1851 agregando a la Minuta que comprende el Decreto de Convocatoria otros asuntos importantes

El Senador Director del Estado de Nicaragua.—Considerando: que la conducta que han observado los Representantes del Estado a la Representacion Nacional no ha sido la que conforme a la alta mision que se les encomendó debian haber puesto en planta, pues afiliándose a la faccion armada que existe en el cuartel de Leon firmaron la acta en que se cria el Gobierno provisorio que actualmente funje en aquella Ciudad, a pesar de saber positivamente que las Cámaras Legislativas se hallaban reunidas en Managua; y que posteriormente han desconocido a los Poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo que residen en Granada, teniendo el atrevimiento de calificar de partidos tanto a estos Poderes como a todos los Pueblos del Estado que marchan por la via del progreso, del órden y constitucionalidad; atendiendo a que si dichos Representantes siguen componiendo el personal de la Representacion Nacional crecerán de punto los males en el país, y que el único remedio para evitarlos es retirarles los poderes de que se hallan investidos, nombrando

personas de ilustracion y patriotismo que los desempeñen con dignidad y decoro, ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

Art. 1o.—Se agregan a la minuta que comprende el decreto de convocatoria extraordinaria de 7 de julio último, los puntos siguientes: 1o. retirar los poderes que se dieron a los Señores Ldos. don Hermenegildo Zepeda y don Pablo Buitrago para representar a Nicaragua en la Representacion Nacional: 2o. nombrar sujetos de ilustracion y patriotismo para que subroguen a dichos Representantes; y 3o. que tomen posesion de sus destinos los nuevamente electos tan luego que lo permitan las circunstancias, debiendo entretanto ocupar los suplentes los asientos de los Sres. Zepeda y Buitrago.

Art. 2o.—El presente decreto se comunicará a las Cámaras para sus efectos.

Dado en Granada a 11 de setiembre de 1851.—*José de Jesus Alfaro.*

